



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIA RURAL GUALEA

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ACTA DE SESIÓN INAUGURAL 2023 – 2027

En la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Guala, siendo las 09:00 del domingo 14 de mayo del 2023, de conformidad con lo dispuesto en el literal c), del artículo 70: y, artículo 317 del Código Orgánico de Organización territorial autonomía y descentralización, SESIÓN INAUGURAL de la Junta Parroquial Rural de Guala, para tratar el siguiente orden del día, previa la designación de un secretario/a ad-hoc y constatación del Quórum reglamentario.

PRESIDENTE: toma la palabra y saluda distinguidos compañeros del GAD Parroquial de Guala, bienvenidos a la sesión inaugural y posesión de las nuevas Autoridades del Gobierno Parroquial de Guala para el periodo 2023-2027.

Pongo en conocimiento que para llevar a cabo esta sesión y en el marco de la normativa y procedimiento parlamentario se ha designado a la Tnlga. Sonia Vargas como secretaria AD-HOC.

PRESIDENTE: Señorita secretaria por favor dar lectura al artículo 317 del COOTAD a fin de que se haga constar la normativa que regirá esta sesión.

SECRETARARIA: señor Presidente procedo a dar lectura al artículo 317 del COOTAD: "Art. 317.- Sesión inaugural. - Los integrantes de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, una vez acreditada su calidad de tales por el Consejo Nacional Electoral, se instalarán en sesión inaugural convocada por el ejecutivo electo del correspondiente gobierno autónomo en la sede respectiva, de acuerdo con la ley que regula los procesos electorales. De existir quórum, declarará constituido al órgano legislativo.

Los consejos regionales, concejos metropolitanos y municipales procederán a elegir de entre sus miembros a la segunda autoridad del ejecutivo del correspondiente gobierno, de acuerdo con el principio de paridad entre mujeres y hombres, en el caso que la alcaldía le corresponda a un hombre, obligatoriamente se elegirá de sus consejeras o concejeras a una mujer como vicealcaldesa, y, en el caso que la alcaldía le corresponda a una mujer se designará de entre los consejeros o concejeros al vicecalde; y, de fuera de su seno, al secretario del consejo o concejo de una terna presentada por el ejecutivo del respectivo gobierno autónomo. Los consejos provinciales elegirán de la misma forma al secretario.

Las juntas parroquiales rurales procederán a posesionar, respetando el orden de votación alcanzado en el proceso electoral respectivo, al vocal más votado como presidente o presidenta, vicepresidente o vicepresidenta y vocales en su orden. Posesionarán a un secretario y a un tesorero, o a un secretario-tesorero, dependiendo de la capacidad financiera y la exigencia del trabajo, designado previamente por el ejecutivo de este nivel de gobierno.

GUALEA: Calle Principal Quito- Pacto km 78 (Oficina –GADPR-Guala)

Teléfono: (593) 3629-869 -**Celular:** 0985742994

Mail: juntaparroquialguala@hotmail.es



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIA RURAL GUALEA

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Nota: Inciso segundo sustituido por artículo 167, literal f. de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 134 de 3 de Febrero del 2020.”.

PRESIDENTE: Señorita Secretaria por favor constatar el Quórum legal y reglamentario.

SECRETARIA: señor Presidente, procedo a constatar el quorum reglamentario y de manera nominal solicito a los señores Vocales electos y convocados; que al momento de nombrarlos presenten a esta secretaría los documentos habilitantes para registrar su presencia y futura posesión.

MSc. Roberto Flores (entrega los documentos habilitantes 41 anexos)

Sr. Víctor Alarcón (entrega los documentos habilitantes 19 anexos)

Sra. Guadalupe Pilapaña (entrega los documentos habilitantes 22 anexos)

Prof. Galo Portilla (entrega los documentos habilitantes 17 anexos), al momento no entrega la declaración juramentada patrimonial y la certificación bancaria.

Psic. Clin. Beatriz Reyes (entrega los documentos habilitantes 19 anexos)

SECRETARIA: Señor Presidente informo que se encuentran 5 de 5 Vocales electos presentes y hábiles para el inicio de la sesión, por lo que existe el quorum reglamentario.

PRESIDENTE: Gracias señorita secretaria, existiendo el quórum legal y reglamentarios, siendo las 09H30 horas del día 14 de mayo del 2023, doy por instalada la sesión inaugural convocada para el día de hoy, por favor dar inicio al orden del día:

1. Declaración de constitución del Órgano Legislativo.
2. Posesión del señor Presidente electo, por parte del señor Galo Portilla.
3. Posesión de los señores Vocales, a cargo del señor presidente Magister Roberto Flores.
4. Elección y posesión de la señora Vicepresidenta del GAD Parroquial Rural de Gualaia.
5. Posesión del Tecnólogo Juan Cuzco Secretario-Tesorero del Gobierno Parroquial, a cargo del Magister Roberto Flores, Presidente del GAD Parroquial Gualaia.
6. Clausura la Sesión Inaugural.

DESARROLLO

SECRETARIA: *Uno. Declaración de constitución del órgano legislativo.*

GUALEA: Calle Principal Quito- Pacto km 78 (Oficina –GADPR-Gualaia)

Teléfono: (593) 3629-869 -**Celular:** 0985742994

Mail: juntaparroquialgualaia@hotmail.es



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIA RURAL GUALEA

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

PRESIDENTE: Conforme lo establece el artículo 317 del COOTAD, una vez constatado el quorum, declaro constituido el Órgano Legislativo.

PRESIDENTE: Señorita secretaria, siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: DOS. Posesión del señor Presidente electo por parte de Prof. Galo Portilla.

QUIEN POSESIONA: “Magister Roberto Napoleón Flores Pérez jura usted por su honor ante Dios, la patria y la parroquia que cumplirá eficiente y eficazmente las funciones y atribuciones otorgadas por la Constitución de la República y la ley en el desempeño de su cargo como presidente del Gobierno Parroquial de Guala.

PRESIDENTE: Sí, Juro.

QUIEN POSESIONA: si así lo hace que la parroquia y el pueblo lo reconozca caso contrario lo juzgue, queda usted legalmente posesionado en el cargo de presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guala.”

PRESIDENTE: Muchas gracias, compañeros y profesor, Galo Portilla, Por mi posesión, señorita secretaria, siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: TRES. Posesión de los señores/as Vocales a cargo del señor Presidente magister Roberto Flores.

PRESIDENTE: “Señoras y señores Vocales electos a conformar el GAD Parroquial de Guala juran ustedes por su honor ante Dios, la patria y la Parroquia que cumplirán eficiente y eficazmente las funciones y atribuciones otorgadas por la Constitución de la República y la ley en el desempeño de su cargo como Vocales del Gobierno Parroquial de Guala”.

VOCALES: Sí, Juro.

PRESIDENTE: ... si así lo hace que la Parroquia y el pueblo los reconozca caso contrario los juzgue, quedan ustedes legalmente posesionados al cargo de Vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guala”

PRESIDENTE: Señorita secretaria, siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: CUATRO. Elección y posesión de la señora Vicepresidenta del GAD Parroquial Rural de Guala.

GUALEA: Calle Principal Quito- Pacto km 78 (Oficina –GADPR-Guala)

Teléfono: (593) 3629-869 -**Celular:** 0985742994

Mail: juntaparroquialguala@hotmail.es



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIA RURAL GUALEA

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

PRESIDENTE: señorita Secretaria demos lectura al Art. 66 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD.

SECRETARIA: Doy lectura: “Art. 66.- *Junta parroquial rural.* - La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. Para la elección del vicepresidente o vicepresidenta se observarán los principios de equidad y paridad de género.” – Hasta ahí el articulado que ha solicitado señor presidente.

PRESIDENTE: Señorita Secretaria, favor demos lectura al Art. 67 literal (v) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD.

SECRETARIA: Doy lectura: “Art. 67.- *Atribuciones de la junta parroquial rural.* - A la junta parroquial rural le corresponde: literal (v): Elegir de entre sus miembros a la vicepresidenta o vicepresidente de la Junta Parroquial para lo cual se deberá tener en cuenta los principios de paridad y alternabilidad entre el presidente o presidenta y la vicepresidenta y el vicepresidente o vicepresidenta;” – Hasta aquí el articulado requerido señor presidente.

PRESIDENTE: Señorita Secretaria demos lectura al Art. 317 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD, respecto a la posesión de los miembros del GAD Parroquial de Gualea.

SECRETARIA: Doy lectura: “...Las juntas parroquiales rurales procederán a posesionar, respetando el orden de votación alcanzado en el proceso electoral respectivo, al vocal más votado como presidente o presidenta, vicepresidente o vicepresidenta y vocales en su orden. Posesionarán a un secretario y a un tesorero, o a un secretario-tesorero, dependiendo de la capacidad financiera y la exigencia del trabajo, designado previamente por el ejecutivo de este nivel de gobierno.” – Hasta ahí el articulado que ha solicitado señor presidente.

Discutir, presentar las mociones, apoyo y votación.

Msc. Roberto Flores PRESIDENTE: de acuerdo con la normativa legal me permito ELEVAR A MOCIÓN a la señora Beatriz Reyes a quien nos represente como Vicepresidenta del Gobierno Parroquial de Gualea

Sr. Víctor Alarcón Vocal de acuerdo con la normativa legal me permito ELEVAR A MOCIÓN a la señora Guadalupe Pilapaña a quien nos represente como Vicepresidenta del Gobierno Parroquial de Gualea

PRESIDENTE: Gracias compañeros Vocales por sus intervenciones, existe dos mociones para el cargo de Vicepresidente, con su respectivo apoyo para

GUALEA: Calle Principal Quito- Pacto km 78 (Oficina –GADPR-Gualea)

Teléfono: (593) 3629-869 -**Celular:** 0985742994

Mail: juntaparroquialgualea@hotmail.es



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIA RURAL GUALEA

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

lo cual señorita secretaria solicito tome votación a la moción presentada por el señor Víctor Alarcón y mi persona.

SECRETARIA: Con su autorización señor Presidente prosigo a tomar votación. Solicito a los y las señoras Vocales que estén de acuerdo con la moción presentada por el magister Roberto Flores y Víctor Alarcón consignar su voto en orden alfabético.

- Sr. Víctor Alarcón vota a favor de la Sra. Guadalupe Pilapaña.
- Sra. Guadalupe Pilapaña vota por sí misma.
- Prof. Galo Portilla vota a favor de la Sra. Guadalupe Pilapaña.
- Psic. Clin. Beatriz Reyes vota a favor de ella misma.
- MSc. Roberto Flores vota a favor de la Sra. Beatriz Reyes.

SECRETARIA: Señor Presidente me permito presentar los resultados de la votación. Con 3 votos a favor de la Sra. Guadalupe Pilapaña y 2 votos en a favor de la Sra. Beatriz Reyes. Queda aprobada la moción presentada por el Vocal Víctor Alarcón la misma que designa a la Sra. Guadalupe Pilapaña como Vicepresidenta del Gobierno Parroquial de Guala.

PRESIDENTE: “Señora Guadalupe Pilapaña una vez que esta junta parroquial le ha designado como Vicepresidenta; jura usted por su honor ante Dios, la patria y la parroquia que cumplirá eficiente y eficazmente las funciones y atribuciones otorgadas por la Constitución de la República y la ley en el desempeño de su cargo como vicepresidenta del Gobierno Parroquial de Guala.

VICEPRESIDENTA: Sí, Juro.

PRESIDENTE: ... si así lo hace que la Parroquia y el pueblo lo reconozca caso contrario lo juzgue, queda usted legalmente posesionado como Vicepresidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guala”

PRESIDENTE: Señorita secretaria, siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: *CINCO. Posesión del señor secretario y tesorero del Gobierno Parroquial de Guala*

PRESIDENTE: Señorita Secretaria, favor demos lectura al Art.70 literal (0) y Art. 317 tercer inciso del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIA RURAL GUALEA

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

SECRETARIA: Doy lectura: “Art. 70. Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. - Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural. Literal (o) Designar a los funcionarios del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, mediante procesos de selección por méritos y oposición, considerando criterios de interculturalidad y paridad de género; y removerlos siguiendo el debido proceso. Para el cargo de secretario y tesorero, la designación la realizará sin necesidad de dichos procesos de selección;”

“Art. 317, (inciso tercero) En la sesión inaugural ... posesionarán a un secretario y a un tesorero, o a un secretario-tesorero, dependiendo de la capacidad financiera y la exigencia del trabajo, designado previamente por el ejecutivo de este nivel de gobierno.” – Hasta aquí el articulado requerido señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias señorita secretaria; de acuerdo a los artículos del COOTAD, siendo mi atribución legítima como Presidente del Gobierno Parroquial. He designado al señor (Juan Cuzco) como SECRETARIO-TESORERO del Gobierno Parroquial de Guala.

PRESIDENTE: “Señor Juan Cuzco una vez que el ejecutivo del Gobierno Parroquial le ha designado como secretario-tesorero; jura usted por su honor ante Dios y la patria que cumplirá eficiente y eficazmente las funciones del cargo de secretario-tesorero del Gobierno Parroquial de Guala.

SECRETARIA: Sí, Juro.

PRESIDENTE: ... si así lo hace que la parroquia y el pueblo lo reconozca caso contrario lo juzgue, queda usted legalmente posesionado como secretario-tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guala”.

SECRETARIA: Señor Presidente entrego la secretaría al señor Juan Cuzco como secretario-tesorero titular del Gobierno Parroquial de Guala.

SECRETARIO: SEIS. CLAUSURA. -

PRESIDENTE: Agradece por la presencia de cada uno a esta importante sesión inaugural como Administración 2023-2027.

SECRETARIO: Señor Presidente tengo a bien informar que se han agotado y cumplido con todos los puntos del orden del día convocados para el día de hoy.

PRESIDENTE: Siendo así señores Vocales, una vez tratados todos los puntos del orden del día, siendo las 09H40 del día 14 de mayo del 2023: **DOY POR**

GUALEA: Calle Principal Quito- Pacto km 78 (Oficina –GADPR-Guala)

Teléfono: (593) 3629-869 -Celular: 0985742994

Mail: juntaparroquialguala@hotmail.es



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIA RURAL GUALEA

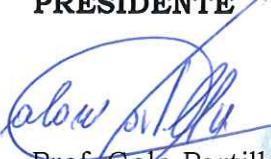
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

CLAUSURADA LA SESIÓN INAUGURAL.

Agotado el orden del día el señor presidente da por clausurada la sesión


MSc. Roberto Flores
PRESIDENTE

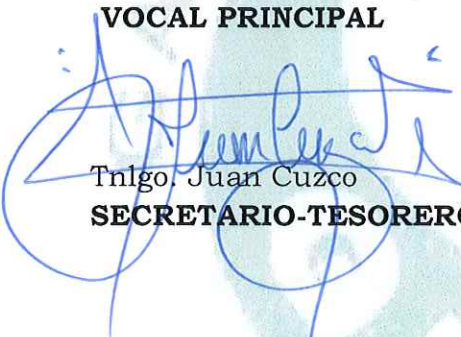

Sra. Guadalupe Pilapaña
VICEPRESIDENTA


Prof. Galo Portilla
VOCAL PRINCIPAL


Sr. Víctor Alarcón
VOCAL PRINCIPAL


Psic. Clin. Beatriz Reyes
VOCAL PRINCIPAL


Tnlga. Sonia Vargas
SECRETARIA AD-HOC


Tnlgo. Juan Cuzco
SECRETARIO-TESORERO

